



*compra*

## Tribunal Supremo Electoral

**PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL:** Guatemala, treinta de abril de dos mil diecinueve.-----

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** Que la Directora Electoral, en Pedido POE No. DE-58-2019, de fecha 21 de enero de 2019, solicita la **ADQUISICIÓN DE 148,500 BOLSAS PLÁSTICAS TRANSPARENTES DE DOBLE FUELLE PARA URNA, PARA SER UTILIZADAS EN LAS "ELECCIONES GENERALES Y DE DIPUTADOS AL PARLAMENTO CENTROAMERICANO 2019"**.-----

**CONSIDERANDO:** Que a través de la Resolución número 46-2019, de fecha 14 de marzo del año en curso, esta Presidencia autorizó: **I)** Iniciar el trámite del procedimiento de adquisición de bienes, suministros y servicios, de forma directa -por excepción-, para la **Adquisición de 148,500 bolsas plásticas transparentes de doble fuelle para urna, para ser utilizadas en las "Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano 2019"**; **II)** Aprobó los Términos de Contratación y Formulario de Oferta de la referida adquisición; **III)** Aprobó el texto de la invitación a los interesados en participar en la presentación de ofertas, autorizando al Encargado del Despacho del Departamento de Comunicación para que publique dicha invitación en la página web del Tribunal Supremo Electoral, durante el plazo de cinco (5) días hábiles; **IV, V y VI)** Integró la Junta de Receptora de Ofertas y las Comisiones Receptora de Bienes y Liquidadora, correspondientes.-----

**CONSIDERANDO:** Que la Junta Receptora de Ofertas respectiva, en Acta número **SETENTA Y SEIS GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (76-2019)**, de fecha 25 de marzo del año en curso, de la cual obra copia certificada en el expediente, hace constar en los puntos: **PRIMERO:** Que siendo el día y hora indicados según Términos de Contratación, se dio inicio a la recepción de ofertas, recibándose los sobres cerrados de las siguientes empresas oferentes: 1) **TECNO SUMINISTROS, SOCIEDAD ANONIMA**; 2) **PLASTIHOGAR, SOCIEDAD ANONIMA**; 3) **DISTRIBUIDORA GIRON, SOCIEDAD ANONIMA**; 4) **IMPORTADORA Y EXPORTADORA MCKD, PROPIETARIO CESAR JIOVANY GUZMAN CAMAS**; 5) **PAPELES COMERCIALES, SOCIEDAD ANONIMA**; **SEGUNDO:** Que se dio por cerrada la recepción de las ofertas y procedió a la apertura de las plicas para dar a conocer los montos de las ofertas presentadas, siendo los siguientes: **1) TECNO SUMINISTROS, SOCIEDAD ANONIMA**, con un precio unitario de un quetzal con veintiséis centavos (Q 1.26), por un precio total de ciento ochenta y siete mil ciento diez quetzales exactos (Q 187,110.00); **2) PLASTIHOGAR, SOCIEDAD ANONIMA**, con un precio unitario de un quetzal con sesenta y siete centavos (Q 1.67), por un precio total



## *Tribunal Supremo Electoral*

de doscientos cuarenta y siete mil novecientos noventa y cinco quetzales exactos (Q 247,995.00); **3) DISTRIBUIDORA GIRON, SOCIEDAD ANONIMA**, con un precio unitario de dos quetzales con treinta y dos centavos (Q 2.32), por un precio total de trescientos cuarenta y cuatro mil quinientos veinte quetzales exactos (Q 344,520.00); **4) IMPORTADORA Y EXPORTADORA MCKD, PROPIETARIO CESAR JIOVANY GUZMAN CAMAS**, con un precio unitario de dos quetzales exactos (Q 2.00), por un precio total de doscientos noventa y siete mil quetzales exactos (Q 297,000.00); **5) PAPELES COMERCIALES, SOCIEDAD ANONIMA**, con un precio unitario de un quetzal con noventa y siete centavos (Q 1.97), por un precio total de doscientos noventa y dos mil quinientos cuarenta y cinco quetzales exactos (Q 292,545.00).-----

**CONSIDERANDO:** Que la mencionada Junta Receptora de Ofertas, en Acta número **SETENTA Y OCHO GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (78-2019)**, de fecha 26 de marzo del presente año, de la cual obra copia certificada en el expediente, hace constar en los puntos: **PRIMERO:** Procedió a revisar precios, verificar el cumplimiento de los requisitos indicados en las especificaciones generales, especificaciones técnicas y en el formulario de las ofertas recibidas; **SEGUNDO:** Procedió a revisar el Cuadro Comparativo de Precios de las ofertas participantes, el cual adjunta y forma parte del acta respectiva; **TERCERO:** Procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos indicados en los Términos de Contratación, incluyendo las respectivas fianzas de sostenimiento de oferta por los valores correctos, como consta en el cuadro que adjunta y forma parte del acta relacionada; **CUARTO:** Procedió a completar el Cuadro de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y para el efecto se fueron leyendo las mismas una a una, detallando la información en el cuadro que adjunta y forma parte del acta en mención;-----

**CONSIDERANDO:** Que esta Presidencia con fecha 15 de abril de 2019, emitió la Resolución número 127-2019, por la cual resolvió devolver el expediente de mérito a la Junta Receptora de Ofertas, para su revisión, la que en Acta número **CIENTO SESENTA Y UNO GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (161-2019)**, rectificada por Acta número **CIENTO SESENTA Y OCHO GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (168-2019)**, de fechas 24 y 26 de abril del año en curso, respectivamente, de las cuales obra fotocopia certificada en el expediente de mérito, en el punto **PRIMERO:** Que envió comunicación a los oferentes: 1) **TECNO SUMINISTROS, SOCIEDAD ANONIMA**; 2) **PLASTIHOGAR, SOCIEDAD ANONIMA**; 3) **DISTRIBUIDORA GIRON, SOCIEDAD ANONIMA**; 4) **IMPORTADORA Y EXPORTADORA MCKD, PROPIETARIO CESAR JIOVANY GUZMAN CAMAS** y 5) **PAPELES COMERCIALES, SOCIEDAD**



## Tribunal Supremo Electoral

ANONIMA, a efecto de aclarar cuáles son las medidas y características del producto que ofrece, de conformidad al Formulario de Oferta y muestra que presentó y que sus respuestas serían incorporadas al expediente respectivo; **SEGUNDO:** Que finalizado el plazo otorgado de 24 horas para atender el requerimiento, las respuestas y reacciones de los oferente fueron: **1) TECNO SUMINISTROS, SOCIEDAD ANONIMA**, vía telefónica informó que no enviaría explicación alguna; **2) PLASTIHOGAR, SOCIEDAD ANONIMA**, omitió cumplir con explicación sobre la muestra presentada; **3) DISTRIBUIDORA GIRON, SOCIEDAD ANONIMA**, **4) IMPORTADORA Y EXPORTADORA MCKD, PROPIETARIO CESAR JIOVANY GUZMAN CAMAS** y **5) PAPELES COMERCIALES, SOCIEDAD ANONIMA**, enviaron vía correo electrónico carta de explicación requerida.-----

**CONSIDERANDO:** Que obra dentro del expediente de mérito, el Oficio número DE-O-230-04-2019, de fecha 29 de abril del año en curso, mediante el cual la Directora Electoral, indica que teniendo en cuenta que las 148,500 bolsas plásticas transparentes de doble fuelle para urna, deben ser remitidas a las 340 Juntas Electorales Municipales, es necesario un tiempo prudencial para su conteo, envío y verificación de su recepción, además los miembros de dichos órganos electorales temporales instalan dichas bolsas, en los respectivos centros de votación, con aproximadamente tres días de anticipación a la celebración de las Elecciones Generales, por lo que solicita que dichas bolsas sean ingresadas en el Centro de Operaciones del Proceso Electoral (COPE), a más tardar el 31 de mayo del año en curso, lo que ya coloca en cierta complejidad;-----

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 2 del Acuerdo No. 29-2019, reformado por el artículo 1 del Acuerdo No. 195-2019, emitidos por este Tribunal con fechas 23 de enero y 9 de abril de 2019, respectivamente, aprueba los procedimientos de: **a) "adquisición de bienes, suministros y servicios, de forma directa -por excepción- para montos desde Q 90,000.01 hasta Q 900,000.00, aplicable para Comicios Electorales"**.-----

**CONSIDERANDO:** Que del análisis del expediente de mérito, de conformidad con las Actas números **SETENTA Y OCHO GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (78-2019)**, **CIENTO SESENTA Y UNO GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (161-2019)**, rectificada por Acta número **CIENTO SESENTA Y OCHO GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (168-2019)**, de fechas 26 de marzo, 24 y 26 de abril del año en curso, respectivamente, se establece que la empresa **IMPORTADORA Y EXPORTADORA MCKD, PROPIETARIO CESAR JIOVANY GUZMAN CAMAS**, cumple con las especificaciones solicitadas por la Dirección Electoral, para la **ADQUISICIÓN DE 148,500 BOLSAS PLÁSTICAS TRANSPARENTES DE DOBLE FUELLE PARA**



## Tribunal Supremo Electoral

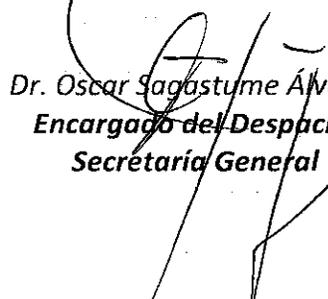
URNA, PARA SER UTILIZADAS EN LAS "ELECCIONES GENERALES Y DE DIPUTADOS AL PARLAMENTO CENTROAMERICANO 2019", así también ofrece el tiempo de entrega más conveniente para los intereses de la Institución, por lo que esta Presidencia considera procedente emitir la disposición correspondiente.-----

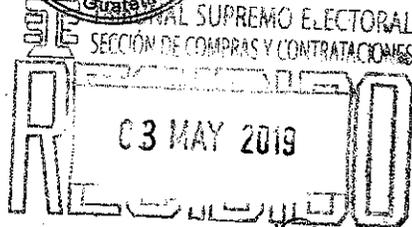
**POR TANTO:** Con base en lo considerado, y en lo que para el efecto preceptúan los artículos citados y 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 9 numeral 3) literal a) de la Ley de Contrataciones del Estado, esta Presidencia, **RESUELVE:** I) Adjudicar la **ADQUISICIÓN DE 148,500 BOLSAS PLÁSTICAS TRANSPARENTES DE DOBLE FUELLE PARA URNA, PARA SER UTILIZADAS EN LAS "ELECCIONES GENERALES Y DE DIPUTADOS AL PARLAMENTO CENTROAMERICANO 2019",** a la Empresa Mercantil **IMPORTADORA Y EXPORTADORA MCKD, PROPIETARIO CESAR JIOVANY GUZMAN CAMAS,** por la cantidad total de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUETZALES EXACTOS (Q 297,000.00);** por las razones consideradas; II) Trasládese el expediente de mérito a la Coordinación de Asuntos Jurídicos, para que continúe con el trámite que corresponde, cumpliendo con todos los requisitos legales y administrativos vigentes; III) Se instruye a la Jefa de la Sección de Compras y Contrataciones, para que se publique la presente resolución en la página web de la institución y notifique a los participantes; IV) Comuníquese la presente disposición a los involucrados y dependencias respectivas, para su conocimiento y efectos que pudiesen corresponder.-----

  
Lic. Julio René Solórzano Barrios  
Magistrado Presidente



ANTE MÍ:

  
Dr. Oscar Sagastume Álvarez  
Encargado del Despacho  
Secretaría General



HORA: 16:30 FIRMA: 